

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R**Quito, D.M., 29 de abril de 2026**

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, de 26 de febrero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, de 10 de marzo de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R, de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R, de fecha 22 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales;

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0779-M, de fecha 27 de abril de 2026, la Ing. Jahaira Maria Auz Gómez, Directora de Obras e Infraestructura (E), solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de COQNUITO, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), en el que menciona: *" En cumplimiento de la Resolución Nro. CMLCC-082-2024, que establece la obligatoriedad de aplicación del instructivo para todos los servidores públicos de las dependencias, empresas, entidades adscritas, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se deja constancia de que el procedimiento correspondiente al proyecto "Mantenimiento, readecuación y adcentamiento del edificio del Centro de Innovación de Quito" se encuentra en proceso de revisión por parte de Quito Honesto, para la obtención del respectivo Informe Favorable. En virtud de lo expuesto, y considerando que dicho pronunciamiento constituye un requisito previo para la continuidad del proceso de contratación, se determina que no es procedente la publicación del procedimiento de Licitación de Obra durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal en curso, conforme a la planificación inicial, por lo cual, para cumplir con la necesidad de la contratación del "Mantenimiento, readecuación y adcentamiento del edificio del centro de innovación de*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

Quito”, solicito se realice la siguiente reforma del PAC”

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0779-M, de 27 de abril de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: *“Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, [...]”*;

Que, mediante Informe Nro. DAF-AA-2026-021-I, de fecha 29 de abril de 2026, el Área Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera, documento en que concluye que: "La presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta", documento elaborado por la Ing. Karina Jaramillo E. Técnico de compras públicas y aprobado por el Ing. Franklin Gálvez, Responsable administrativo.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, correspondiente a Fondos Municipales, conforme a la justificación técnica y económica constante en el Informe Nro. DAF-AA-2026-021-I, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC ENTIDAD: 09195911001																			
PROPUESTA DE REFORMA																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC A NIVEL 2	TIPO COMPRA Bien, obras, servicios o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO CATALOGADO (normalizado/ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación	
2026	750501	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO, READECUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACION DE QUITO		UNIDAD	451.755,17		X			NO APLICANDO	Licitación	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIO DE CUATRIMESTRE

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.637.257,78	00,00	2.637.257,78

Art. 2.- Disponer al Área Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

Art. 3.- La información y documentación que sustenta de la presente resolución, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-0801-M

Anexos:

- 01 SOLIC-REF-PAC-OBRA-CPEQ-2026-0779-M.pdf
- 01.1 AUT-REF-PAC-005-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0779-M.pdf
- 02 CUADRO REFORMA.xls
- 07 BORRADOR-RESOL-REF-PAC-005-2026.docx
- 03 VARIACION REFORMA 05.xlsx
- 05 INFORME_REFORMA_PAC-005-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jahaira Maria Auz Gómez
Directora de Obras e Infraestructura (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Andres Dutan Balarezo
Coordinador de Planificación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Segovia Caceres
Directora Legal (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-242618

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrandó	CPEQ	2026-04-29
Revisado por: Ana Segovia Cáceres	CPEQ	2026-04-29

